



Quarenta maravedis.

SEELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL OY
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

ia por su voto, a lo que previene la orden y acuerdos
que se le estan comunicados por el Tribunal Superior
y Q.^a de la Proteccion de Yslavia, remittendose en a
re punto, y en todo lo a el concerniente a los autos
a Expediente relativo al actual inversion de las cas
Dala. de esta Yslavia parroquial, en virtud de lo dispon
to por dho. Sup.^a Tribunal de proteccion. Y por el s.^o
Presidente se expuso, que por lo de ahora protestaba y
protesto en debida forma el nombram.^{to} de Mayor domo
de Yslavia echo en D.^o Juan Gregorio de Arvino, a N.^o
de proveer segun sus facultades que se dio p^o en la
Sup.^a orden del s.^o Juez Protector de Yslavia, y con
vista del Expediente formado en su cony. lim.^{to} y pro
vio conociem.^{to} de las Cuentas que pueda rendir dho. Ma
yordomo a consecuencia de lo acordado por el Ayunta
m.^{to} por quien tan luego como porvi las reconoco
se servira para dar a dho. s.^o Presidente a los Efec
tos que hubiere lugar, declarando por de contado inva
lida la eleccion del Ayuntam.^{to} si en el termino sena
dad no cumple el dicho Mayor domo con lo mandado
y acuerda dho. s.^o Presidente previniendo al Cmo. de Ayun
tam.^{to} que al sig.^{te} dia de la notif.^o de este Decreto, y
nombram.^{to} a el agraciado le libre Testimonio de este
Acta, y de la Dilig.^o de Notif.^o para la Revolucion